

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franquesada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA. (1)

Esta Diputacion ha acordado contratar en pública subasta, bajo el tipo en baja de 48.883 pesetas 14 céntimos, la construcción de la parte primera del primer trozo de la carretera provincial denominada «de María al confin de la provincia de Teruel», en término municipal del pueblo de Botorrita; para cuyo acto se ha señalado el día 19 de Junio próximo á las 12 de su mañana.

La subasta, que tendrá efecto en el Palacio de la Diputacion, ante el Sr. Presidente de la misma ó quien haga sus veces, y con asistencia de Notario, se verificará con sujecion á lo prevenido en las disposiciones vigentes; hallándose de manifiesto en la Secretaria de la Corporacion todos los dias no festivos, durante las horas de oficina, el plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al modelo que á continuacion se inserta, sin lo que no serán

(1) Se reproduce íntegro este anuncio ya publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al 14 del actual, para enmendar y corregir erratas de alguna importancia que en él se deslizaron.

admisibles; debiendo acompañar las mismas la cédula corriente de vecindad del proponente y el documento que acredite haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales el 5 por 100 en metálico del importe del presupuesto de contrata, cuya cantidad se exige como garantía para tomar parte en la licitacion.

Los pliegos cerrados tendrán la cubierta rubricada por el que los suscriba y este sobrescrito: «Sr. Presidente de la Diputacion provincial de Zaragoza.—Proposicion para la subasta de construcción de la primera parte del primer trozo de la carretera de María.» Podrán ser presentados en los 15 días anteriores al señalado para la subasta, hasta la hora en que ha de celebrarse, y tambien en los primeros 30 minutos de la misma, sin que una vez presentados puedan retirarse bajo ningun pretexto ni motivo. Serán numerados por el orden con que se recibían, para determinar en caso de empate entre dos proposiciones iguales y no mejoradas la preferencia en favor del que tenga el número más bajo, y se abrirán á presencia de los licitadores finado el tiempo de admision.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales de las que sean admisibles, se verificará únicamente entre sus autores licitacion oral por espacio de 10 minutos, siendo la primera mejora de 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposicion que resulte más ventajosa; pero no producirá efecto hasta que recaiga la aprobacion definitiva de la Diputacion pro-



vincial, que podrá libremente concederla ó negarla, según estime conveniente á los intereses provinciales, sin que sobre lo resuelto, en uso de tal facultad, se admita ninguna reclamación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 13 de Mayo de 1880.—El Presidente, Martín Villar.—Los Diputados Secretarios habilitados, Manuel Castillon.—Joaquin Peirona.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de...., núm....., con cédula corriente de empadronamiento que es adjunta, enterado del anuncio de fecha 13 de Mayo del corriente año, relativo á la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la primera parte del primer trozo de la carretera provincial denominada «de María al confin de la provincia de Teruel», en término municipal del pueblo de Botorrita, así como también del plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción á los mencionados documentos por la cantidad de... (en letra) pesetas..... céntimos, y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantía provisional.

(Fecha y firma del proponente).

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PROPIEDADES.—20 por 100 de Propios.

Sin embargo de las reiteradas excitaciones que esta Administracion ha dirigido á los Ayuntamientos de la provincia para que hicieran efectivas en Caja las sumas que adeudan al Tesoro por el producto del 20 por 100 de sus Propios, los que á continuación se expresan, sordos á la voz de la persuasión, se hallan en descubierto de las cantidades y ejercicios que también se detallan.

Si la norma de esta Administracion ha sido siempre la de inspirarse en la equidad más estricta en la cobranza de los tributos, apurando toda clase de medios persuasivos antes de emplear los coercitivos que las instrucciones le confieren, ese procedimiento tiene y no puede menos de tener su término. En su vista, y hallándome firmemente resuelto á no tolerar por más tiempo se prive al Tesoro de tan legítimos como necesarios recursos para atender al pago de las múltiples obligaciones que sobre él pesan, he creído oportuno llamar nuevamente la atención de las Municipalidades sobre tales descubiertos, esperando que, secundando los propósitos que me animan, se apresurarán á saldar sus débitos en el término imperioso de 15

días; pues en otro caso me veré en el sensible de emplear la vía de apremio contra los morosos.

Zaragoza 15 de Mayo de 1880.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

RELACION de los Ayuntamientos á que se refiere la anterior circular.

NOMBRE de los Ayuntamientos.	DÉBITOS.		TOTAL débito. — Pesetas. Cs.
	Por el año económico de 1878-79.	Por los tres trimestres vencidos de 1879-80.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	
Ainzon.....	136'76	»	136'76
Almochuel.....	36	»	36
Añon.....	43'45	43'51	86'96
Artieda.....	5'25	»	5'25
Acered.....	120	»	120
Aguaron.....	563'55	»	563'55
Alagon.....	111'60	»	111'60
Alhama.....	40'78	»	40'78
Alfocea.....	47'24	»	47'24
Aranda.....	354'85	»	354'85
Belmonte.....	222	»	222
Berdejo.....	50	»	50
Biel.....	115	»	115
Castejon de Alarba	»	61'56	61'56
Cabolafuente...	343'72	»	343'72
Cadrete.....	15	»	15
Cinco Olivas....	65'10	»	65'10
Clarés.....	18	»	18
Codo.....	6	»	6
Codos.....	163'73	»	163'73
Daroca.....	677'24	»	677'24
Ejea de los Caba-			
llos.....	85'08	65'11	150'19
Farlete.....	83'14	»	83'14
Fom uena.....	81'10	»	81'10
Fuendetodos....	5	»	5
Gallur.....	182'40	»	182'40
Ibdes.....	154'25	»	154'25
Inogés.....	150	»	150
Jarque.....	54	»	54
La Almunia.....	30'20	»	30'20
Lechon.....	18	»	18
Luesia.....	234'12	»	234'12
Malanquilla....	239'20	»	239'20
Manchones.....	125	»	125
Mequinenza....	150	»	150
Mezalocha.....	90	»	90
Mianos.....	8	»	8
Miedes.....	102'50	»	102'50
Murillo de Gállego	49'08	»	49'08
Novillas.....	48'56	»	48'56
Nuévalos.....	91'80	»	91'80
Oseja.....	22'50	»	22'50
Osera.....	8	»	8
Paniza.....	37	»	37
Pardos.....	180	»	180
Pedrola.....	70'58	»	70'58
Perdiguera.....	561	»	561
Pina.....	1.576	»	1.576

NOMBRE de los Ayuntamientos.	DÉBITOS.		TOTAL
	Por el año económico de 1878-79.	Por los tres trimestres vencidos de 1879-80.	débito.
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Puebla de Alfinden.	18	»	18
Ricla.	14'07	»	14'07
Ruesta.	238'00	126'50	364'50
San Mateo.	72'70	»	72'70
Santa Eulalia de Gállego.	120	»	120
Sediles.	18	»	18
Sierra de Luna.	149'83	»	149'83
Sos.	815'62	»	815'62
Tabuena.	340	»	340
Tarazona.	294'88	»	294'88
Tauste.	1	»	1
Tobed.	218'50	»	218'50
Torrelapaja.	140'25	»	140'25
Used.	164'56	»	164'56
Villanueva de Gállego.	»	115'20	115'20
Villanueva de Jiloca.	»	12'18	12'18
Valpalmas.	100	»	100
Vistabella.	3'87	»	3'87
Zuera.	471'87	»	471'87

SECCION SEXTA.

Por disposicion del Ayuntamiento, el día 20 de los corrientes, á las siete de la mañana, se celebrará única subasta para la confeccion de los trabajos y cobro del reparto de amillaramiento, respetando las condiciones que estarán de manifiesto.

Castejon de las Armas á 15 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Ignacio Mateo.—D. O. D. A., Simon M. Marco, Secretario.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Borja.

Cédula de citacion.

Por la presente se cita al pariente más inmediato de Fructuoso Ramirez Oca, natural de Reinoso, é hijo de Nicasio Ramirez, natural de Madrid, y de Josefa Oca de la Rioja, aquel de 30 años de edad y de oficio apaña-cuencós en ambulancia, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado con el objeto de ofrecerle el procedimiento que se instruye contra Eusebio Martinez Simarro sobre homicidio de dicho Fructuoso Ramirez, por si quiere mostrarse parte en él, apercibiéndole que por falta de su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 8 de Mayo de 1880.—El Escribano habilitado, Apolonio Remon.

Ejea de los Caballeros.

D. Manuel Sambricio, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Celestino Melantuche y Aznarez, para que en el término de 10 dias, contados desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa que instruyo contra el mismo sobre estafa de varias prendas á D.ª Concepcion Gimenez, vecina de Orés; pues si no lo hiciese se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policia judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto y su remision á este Juzgado, si fuese habido, con toda seguridad.

Dado en Ejea de los Caballeros á 12 de Mayo de 1880.—Manuel Sambricio.—Por su mandado, José Omedas.

Pina.

D. Miguel José Blasco, Juez de primera instancia del partido de Pina:

Por el presente y para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Nicolás Aguilar Grasa, natural y vecino de Mediana, en causa sobre hurto, se venden en pública subasta las fincas siguientes, sitas en los términos de dicha villa:

1.ª Un campo, sito en la partida del Barranco del Tormo, de cabida seis yugadas, ó dos hectáreas, 28 áreas y 84 centiáreas; linda al Norte con monte comun, al S. con Francisco Cortés, al M. con Manuel Asensio y al P. con Joaquin Mombiola: retasado pericialmente en 90 pesetas.

2.ª Otro campo en la partida Carbonera, de cuatro yugadas, ó una hectárea, 52 áreas y 56 centiáreas; linda al S. con monte comun, al M., N. y P. con Gerardo Serrano: retasado en 120 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en las Salas audiencia de este Juzgado y municipal de Mediana, el dia 2 de Junio próximo viniente y hora de las diez de su mañana, he acordado no se admita postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Pina á 5 de Mayo de 1880.—Miguel José Blasco.—D. S. O., Santiago Torrente.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Pablo Artal y Abad, Capitan graduado, Teniente, segundo Ayudante de esta plaza y Juez Fiscal de la misma:

Habiendo cometido el delito de primera desercion el soldado con destino á Ultramar Pascual Gracia Hajar, á quien estoy sumariando por dicho delito, por no haberse presentado oportuna-

mente á la reconcentraci6n y embarque para su destino:

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole esta Fiscalia, sita en la calle de Espartero, núm. 3, tercero, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias dias, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos, y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios que haya lugar.

Zaragoza 6 de Mayo de 1880.—Pablo Artal.

D. Tomás Lozano y Montero, Capitan graduado, Teniente Fiscal del primer batallon del Regimiento infanteria de Galicia, núm. 19:

No habiendo efectuado su incorporacion despues de terminada la licencia que por enfermo y para el pueblo de Espe en la provincia de Huesca le fué concedida por el Excmo. Sr. Comandante General de Santander, el soldado procedente del Ejército de Cuba destinado á este Regimiento, Tomás Teja Pedron, á quien estoy sumariando por este delito y como desertor:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez al expresado soldado, señalándole el cuartel de Hernan Cortés, en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Zaragoza 4 de Mayo de 1880.—Tomás Lozano.

D. Miguel Ximenez de Embun, Capitan de Ejército, Teniente, Ayudante del tercer Regimiento montado de Artilleria y Juez fiscal de la sumaria instruida al artillero segundo de la quinta bateria del expresado Regimiento, Francisco Sierra Lahuerta:

Habiéndose ausentado de Zaragoza, donde se hallaba de guarnicion, el citado artillero de la quinta bateria del expresado Regimiento, Francisco Sierra Lahuerta, natural de Albalate del Cinca, provincia de Huesca, vecindado en Catalunya, provincia de Zaragoza, á quien estoy sumariando por delito de primera deserccion:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado artillero, señalándole el cuartel que ocupa el tercer Regimiento montado de artilleria en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se le seguirán los perjuicios á que hubiere lugar.

Zaragoza 3 de Mayo de 1880.—El Capitan, Ayudante fiscal, Miguel X. de Embun.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA FAMA DE ARAGON.

FÁBRICA DE CHOCOLATES SUPERIORES

MOVIDA POR AGUA

DE

JOSÉ MARIA HUESO

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en periodo ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y asi sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos, de novedad, de algod6n, hilo, estambre y seda, géneros de paqueteria, quincalla y otros muchos articulos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José M. Hueso, en Ateca. (2)

COMPANIA DEL SOL.

SEGUROS Á PRIMA FIJA CONTRA INCENDIOS.

AUTORIZADA

en Francia por R. O. de 16 de Diciembre de 1829,

en España por R. O. de 17 de Octubre de 1879.

GARANTÍAS

Capital social y reservas... 62.000.000

Primas en cartera..... 264.308.888

Total rs. vn..... 326.308.888

La compañía del Sol ha hecho solemne renuncia de los fueros franceses, sometiéndose estrictamente á las leyes vigentes en España.

OFICINAS:

Zaragoza, plaza de San Antonio Abad, número 2. (18-20-28)

IMPRESA DEL HOSPICIO.